

Control sanitario o control social: la reglamentación prostibularia en el Porfiriato

Rosalina Estrada Urroz*

Resumen

El objetivo de este trabajo es mostrar cómo durante el porfiriato se afianza la reglamentación en todos aquellos aspectos que tienen que ver con la higiene y el comportamiento moral de los ciudadanos. En estas iniciativas se incluye la regulación del ejercicio de la prostitución como una parte fundamental del ordenamiento y de la preservación de la moral de la población.

Palabras claves: Porfiriato, prostitución, reglamentación, sífilis, tratamiento.

Abstract

The objective of this study is to demonstrate how the regulation of all facets of hygiene and of the moral conduct of citizens was reinforced during the Porfiriato. These initiatives included regulating the exercise of prostitution as a fundamental part of this ordering and preservation of the morality of the population.

Key words: Porfiriato, prostitution, regulation, syphilis, treatment.

* Dra. Rosalina Estrada Urroz. Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Autónoma de Puebla. Apartado Postal 1255, Puebla, Puebla, 72000. Correo electrónico: rrestrada@gemtel.com.mx

Introducción

DURANTE el porfiriato se intensifican las acciones sanitarias para preservar a la población de la propagación de las enfermedades en general, pero se pone especial énfasis en aquellos padecimientos que perjudican la higiene de la raza y causan consecuencias en la herencia y en la preservación de una población sana. Estas preocupaciones animan a la comunidad médica, la cual discute una variedad de temas, en los que se incluye la reglamentación de la prostitución. Ayuntamientos, juristas, galenos, etcétera debaten al respecto en el marco de una gama amplia de posiciones, pero con una coincidencia fundamental: preservar a la población de la inmoralidad.

Los reglamentos y su justificación

Las reglamentaciones impulsadas a través del Siglo XIX tienen como objetivo convertir a las ciudades en un mundo civilizado “sano y apacible”. El interés por la salud pública se manifiesta con mayor énfasis en esta centuria cuando las disposiciones gubernamentales “dejaron de ser un conjunto de medidas circunstanciales dispuestas para casos de emergencia y por lo común puestas en práctica por la aparición de epidemias”.¹ Las reglamentaciones dictan órdenes y exigen obediencia a la vez que trazan sin ambigüedad las zonas de lo permitido y lo prohibido.² Se trata de encerrar el ejercicio del vicio: de la prostitutas que lo practican, de los que beben demasiado, de aquello anormales o atípicos que no forman parte de la organicidad de la sociedad y que por lo tanto hay que controlar.³

El ejercicio de la prostitución ha generado un largo y polémico proceso de reglamentación. Entre médicos y moralistas no ha existido al respecto una posición única, en las discusiones sobre la mujer prostituta y su cuerpo, aparecen como una constante: el menoscenso de la sexualidad y el erotismo femenino en contraposición a la superior sexualidad masculina. Reglamentaristas y abolicionistas debaten sobre el tema, mostrando posiciones encontradas. No obstante las divergencias existentes, el Estado Mexicano y la comunidad médica se inclinan por legislar.

Igual que en Francia en el último cuarto del siglo XIX, las municipalidades del país ponen mayor énfasis en el control de la prostitución. Los instrumentos vigentes nos dan una visión detallada del procedimiento por medio del cual las mujeres dedicadas al oficio llegan a formar parte de los libros de registro. Despues de cumplir con una serie de requisitos de identificación e inspección médica, adquieren el libreto que las autoriza para ejercer la profesión.

El control y vigilancia de la prostitución se ubica en esta corriente que busca la profilaxis de las urbes. En la ciudad de México igual que en Puebla, se aplicaron diferentes reglamentos que tienen como fundamento la tolerancia y el control. Según informes que rinde el H. Ayuntamiento de esta ciudad, los primeros elementos reglamentarios se encuentran documentados desde 1861. Refiriéndose a la ciudad de México, el Dr. Francisco Güemes afirma que la inscripción metódica de las prostitutas comenzó a realizarse en 1862,⁴ las fechas coinciden. Los esfuerzos posteriores para ejercer el control de la prostitución se dan durante el Imperio de Maximiliano, período que inicia una época de más de setenta años de reglamentarismo.

La definición de zonas específicas para el ejercicio de la prostitución era una constante en las municipalidades en las que se aplican los reglamentos, tratando de mantener un cierto nivel de segregación. En la ciudad de México fueron definidas zonas prohibidas para la instalación de burdeles y casas de citas “El 24 de abril de 1873 la sección 4^a de la Secretaría de Gobernación emite un Proyecto de Reglamento”, que señalaba las calles aledañas al palacio y la catedral como prohibidas para instalar burdeles.⁵ En 1906 Joaquín Pita, jefe político del distrito de Puebla, firma el decreto por medio del cual el H. Ayuntamiento amplía el radio donde quedaba prohibido el establecimiento de casas de asignación.⁶ Este radio adquiere mayor dimensión de acuerdo al crecimiento de la ciudad y de las zonas urbanas.⁷ A medida que se avanza en el siglo XX, se reduce el espacio donde pueden instalarse estos establecimientos, ya no se estipula dónde no deben estar las casas de asignación y similares, sino en qué radio pueden ubicarse. La definición de una zona de tolerancia en el D. F., fue posterior a los años del porfiriato. En 1915 se realizó en esta ciudad una campaña en contra de la zona inmoral, que decide la clausura de casas de prostitución y cantinas; además se establece un zona de tolerancia desde las calles del ferrocarril hasta la penitenciaría.⁸ El cuidado de la discreción y la apariencia de las señales exteriores de las casas era una preocupación. Lara y Pardo, al referirse al reglamento vigente en 1908 cita:

Los balcones o ventanas de dichas casas, tendrán apagados los cristales, y habrá, además cortinas exteriores. Tendrán también un cancel en el cubo del zaguán, dispuesto de modo que no se vea desde la calle interior del burdel.⁹

Se buscaba también cómo restringir el paso por la ciudad de las mujeres dedicadas a este ejercicio, sobre todo cuando salían de las casas para la inspección médica y a cualquier otra actividad, por ello tampoco se les permitía que salieran a puertas, ventanas y balcones a provocar a los que pasaban.¹⁰ A mediados de los años treinta, el ejercicio de la prostitución sigue siendo tolerado, pero se da mayor énfasis en la persecución del delito de lenocinio. El Código Penal del Estado de Puebla, en su título V,

Delitos contra la moral pública capítulo III, artículo 193, versa:

Comete el delito de lenocinio toda persona que, habitual o accidentalmente, explote el cuerpo de una mujer por medio del comercio carnal; la que se mantenga de este comercio, u obtenga de él lucro cualquiera, siempre que la explotación se haga sin la voluntad de la mujer explotada.

Artículo. 194. El lenocinio se sancionará con prisión de dos a ocho años y multa de \$50 a \$1000.¹¹

Sin duda, el Porfiriato es un período donde la prostitución adquiere formas muy definidas a través de la proliferación de burdeles, casas de asignación, cabarets y hoteles. La emergencia del higienismo plantea la urgencia de reglamentaciones coherentes. El primer Código Sanitario se expide en 1891, se trata del primer instrumento que establece normas precisas sobre la higiene en el país.

El control sanitario

Los reglamentos son los instrumentos básicos que rigen el control de la enfermedad, la inscripción obligatoria en la sección de sanidad, el sometimiento al reconocimiento por parte de un facultativo, la vigilancia de la autoridad y el tratamiento curativo forzoso en el hospital son obligaciones que persiguen la vigilancia de la prostitución, pero también el control de la enfermedad. El registro de prostitutas se convierte en el instrumento fundamental para “vigilar y castigar” el cuerpo de estas mujeres. En él se condensan sus datos biográficos, sus características físicas, así como los vaivenes de su actividad. Ellas, altas o bajas, gordas o flacas, blancas o morenas, tienen que sufrir la inspección obligatoria. Y a pesar de las diferentes opiniones en cuanto al problema, los que polemizan coinciden en considerar la prostitución como un “mal necesario” o una “mala necesidad”. A diferencia de las mujeres que ejercen el oficio, los asiduos clientes se encuentran exentos de la inspección, a pesar de que ello también contagian y propagan la enfermedad.

Los padecimientos venéreo sifilíticos no son tratados como la mayoría de las enfermedades en las que se declara el mal, se llama al médico y se procede a dar medicamentos. Los médicos forman parte del secreto, del miedo del paciente y su familia de que la sociedad conozca el mal y las características que adquiere. Cicero, refiriéndose a la blenorragia, señala que la dificultad del tratamiento no estriba sólo en las particularidades de las particularidades de las partes anatómicas, afectadas, sino también:

...en las condiciones en que generalmente se contrae, se hace de ella una enfermedad secreta, que el enfermo



Para la curación de la sífilis se utilizaron una amplia gama de remedios. *Volante suelto, Biblioteca de la Academia Nacional de Medicina.*

*trata de disimular, de ocultar, y por lo que no acude al médico, sino cuando ha tomado un gran incremento, después de haber usado muchos remedios vulgares más ó menos ineficaces.*¹²

En ese imaginario que caracteriza a la enfermedad, se recurre a calificarla pero también a curarla desde métodos muy rudimentarios: agua miel, horchata, zarzaparrilla, etcétera, hasta llegar al mercurio y Salvarsán. La extensión del mal es una de las grandes preocupaciones de la sociedad porfiriana y de la higiene en boga. El azote de las epidemias explica las múltiples campañas que se llevan adelante para combatir las posibilidades de la propagación de distintas enfermedades, dentro de las que están incluidas las venéreas; la acción para combatirlas adquiere mayor fuerza al iniciarse el siglo XX.

La preocupación por combatir las enfermedades venéreas tiene su base en la existencia y la proliferación de los padecimientos,¹³ pero también en la preservación de una población sana que ofrezca al país una mano de obra fuerte que permita nutrir a la creciente industrialización. Para los años posteriores, las estadísticas de las enfermedades venéreas reflejan un crecimientos de los padecimientos como blenorragia y sífilis y aunque entre los males transmisibles, la sífilis no era una de las principales causas de muerte, estaba considerada entre las seis primeras. El primer lugar lo ocupaban la tuberculosis y la neumonía.¹⁴ Sin embargo, el peligro no sólo se manifiesta a través del contagio, sino también por la herencia que propicia nacimientos de niños sifilíticos, quienes en la mayoría de los casos, fallecían recién nacidos o a temprana edad.

Reglamentación y terapéutica se encuentran estrechamente ligadas, sin embargo el estado del conocimiento y los malos resultados obtenidos en los tratamientos, hacen poner mayor énfasis en los afanes legislativos. En 1882, el Jefe Político, Mirus llama la atención sobre la necesidad de expedir el Reglamento de Prostitución:

Mi ejercicio profesional me ha dado la oportunidad de palpar las consecuencias fatales de ese azote de la humanidad llamado "sífilis". Esta enfermedad que se encuentra en todas las edades, en todos los estados y en todas las clases sociales. Se le ve en el viejo octogenario, en el joven, en el niño, en el feto, en la mujer pública, en la honrada esposa, en el pobre, y en el rico. Las consecuencias individuales son terribles: numerosos niños mueren, por el vientre de la madre, otros en los primeros días de vida, algunos quedan ciegos y otros conservan un estado de miseria orgánicas y termina en la tísis, la escráfula y el raquitismo. ¡Cuántas mujeres quedan estériles por la influencia del virus sifíltico! Muchos hombres he visto morir de una sífilis constitucional después de haber perdido un porvenir o haber renunciado a una carrera. Estas son a grandes rasgos los efectos individuales, pero no terminan aquí, son más trascendentes, pues se hacen sentir sobre la nación entera. Supongamos que un niño que a consecuencia de esta enfermedad muere en el vientre de la madre o algún tiempo después, la Patria no ha perdido solamente un individuo, sino una familia entera, o más bien, una generación. La avería que queda después de esta enfermedad, la transmiten los padres hereditariamente a sus hijos, estos, al llegar a jóvenes adquieran por la sífilis una anemia más que juntamente con la hereditaria transmiten a sus hijos y así sucesivamente. Sentado este hecho, no hay que preguntar porque nuestra raza, y porqué abundan en nosotros esas desgracias que producen tantas víctimas. Son tan numerosas y frecuentes estas desgracias que si se pudiera hacer un cómputo preciso del número de seres que pierde la nación se espantará uno y se explicará porque faltan individuos en el territorio. Mucho podría decir respecto de este asunto, pero sí sería tal vez molesto, me basta lo dicho para justificar la idea que tuve de hacer un proyecto de reglamento de prostitución que es el manantial de tantos males. Este reglamento está fundado en los principios generales siguientes: Limitar la prostitución en ciertos términos para poderlos controlar, obligar a las personas que estén bajo este reglamento, cumplir sus deberes previstos por su bien propio, cerrar la entrada al virus venéreo-sifíltico en este pequeño círculo de manera que sólo será inoculado el que no quiera aprovecharse de esta institución, por último, perseguir de una manera eficaz y activa la prostitución pública e ilegal.¹⁵

Los reglamentos son el medio por el cual las mujeres que ejercen el oficio viven entre la cárcel y el hospital, ya sea por violaciones al instrumento, ya sea por las enfermedades que padecen. Las prostitutas llegan al nosocomio a través de la inspección sanitaria que al detectar su enfermedad, procede a trasladarlas y en la práctica a ponerlas entre barrotes. Las estancias son periódicas y de larga duración, el tratamiento usual: inyecciones de sublimado de mercurio que no es efectivo en el 100% de los casos y por lo tanto, a lo largo de las estadías se suma el constante regreso a la medicación. Sin duda uno de los grandes problemas que afectan al reglamentarismo era la prostitución clandestina, la acción de la policía sanitaria es activa al respecto, pues son muchas las mujeres inscritas de oficio.¹⁶

La curación y sus instrumentos

En México, dos elementos influyen de manera crucial en el conocimiento y tratamiento de la sífilis: el poco uso que se hacía del speculum y el número reducido de microscopios. Los exámenes practicados a las prostitutas no siempre contaban con todos los medios necesarios para determinar la enfermedad, sobre todo en los primeros momentos de la inspección sanitaria, ello lleva a que en uno de los diferentes proyectos para la reglamentación del ejercicio, se demande: “Hacer en cada mujer un reconocimiento detenido del estado de la boca, lengua y garganta, de la vulva y uretra, de la vagina y del cuello sirviéndose del espejo; de la región anal, de los ganglios inguinales y de la piel”.¹⁷ Por otro lado, aunque nos parezca evidente el uso del microscopio, en diferentes documentos se observa que los médicos no parecen haberlo incorporado en sus prácticas de manera generalizada. Discutiendo sobre los efectos del mercurio en la sangre, un galeno señalaba al respecto:

*Por desgracia, este reciente y magnífico medio científico (que es el único que marca el justo “hasta aquí” del uso del mercurio), se reduce casi a cero en la práctica, porque ni en todos los lugares hay microscopios, si se hallan a granel las personas que sepan usar este precioso instrumento, ni todo el mundo puede pagar diariamente lo que cuesta un reconocimiento de la sangre.*¹⁸

No existía un conocimiento profundo o avanzado de la enfermedad, ni por el enfermo ni por el médico. Ricardo Cicero señalaba que ni en “la clase médica” los conocimientos sobre el padecimiento se encontraban “vulgarizados”, pues en ocasiones, enfermos que padecían sarna habían sido considerados sifilíticos. Para este científico bastaría que se realizara una exploración médica cuidadosa para encontrar en los “órganos genitales de la mujer un pequeño chancro duro, ó unas placas mucosas de apariencia insignificante, y se supiera también que estas lesiones tan difíciles de encontrar, transmiten en cambio

con enorme facilidad el contagio”. Para resolver estos problemas, Cicero propuso instruir a los estudiantes de medicina en esta cuestión, para que dispusieran de los elementos necesarios y se especializaran, si era su deseo.¹⁹

El mercurio es el paliativo más importante y es considerado el específico para la curación. Los partidarios de este medicamento se apoyaban en sus cualidades físicas y químicas. En México se aplicó una variedad de métodos para atacar la sífilis, entre ellos la administración del licor de Van-Swieten en dosis de cuatro a seis gramos, en un poco de leche azucarada; las píldoras de Dupuytren hasta la salivación; el colomel “a dosis refracta hasta producir una intensa estomatitis”, etcétera. Sin embargo, los especialistas parecen haberse inclinado por el uso de las inyecciones hipodérmicas de sublimado de mercurio, sobre todo para los casos “de cronicidad notable”. Según un médico que experimenta con las últimas:

*...todos los casos de curación tuvieron un éxito feliz. Los sifílides que se habían sostenido sin poder curarse, se modificaron completamente, las costras cayeron, la superficie ulcerosa se detergió tomando un aspecto rosado y comenzando hacia los bordes la cicatrización.*²⁰

El mercurio permaneció por muchos años como el elemento básico para la curación, a pesar de que se discutían de una manera constante sus efectos secundarios. Se consideraba que en muchas ocasiones este medicamento “al mismo tiempo que no destruye el virus, ni sus efectos, mina y ataca la constitución”.²¹ Sobre la utilización del mercurio en el tratamiento de la sífilis se dieron una serie de controversias en las que existen partidarios y detractores, sin embargo la llegada de un nuevo medicamento, el Salvarsán, renueva la polémica sobre el tratamiento de la sífilis.

Las reacciones sobre la efectividad del nuevo medicamento son inmediatas. El Dr. J. P. Gayón escribió un artículo en *La Escuela de Medicina* “El Salvarsán no cura la sífilis si se emplea por poco tiempo y no se le asocia al tratamiento mercurial”. El mencionado galeno, se apoyó en los estudios realizados por Lavaditi y Latapie, encargados del servicio de suero diagnóstico de la sífilis del Instituto Pasteur y publicado en *La Presse Médicale*. Los trabajos revelaron que el mercurio tiene los mismos efectos que el Salvarsán cuando no es aplicado de manera prolongada, pues:

*Este nuevo y maravilloso medicamento, para curar las manifestaciones cutáneas y mucosas específicas, no cura la enfermedad, de la misma manera que un tratamiento mercurial insuficiente, es decir, instituido por poco tiempo, tampoco verifica una curación definitiva, ni modifica tampoco el resultado de la suero reacción.*²²

Durante los años del porfiriato, México se incluye entre los países partidarios y practicantes de la prostitución reglamentada; médicos y juristas discuten ampliamente y acuerdan la implementación de este sistema que, sin sufrir grandes modificaciones a nivel instrumental, prevalece en el país por más de setenta años. Las medidas y acciones tomadas se insertan también en las políticas generales del Estado para preservar la salud pública, no obstante, el control de la prostitución cumple la función de vigilar y castigar. Las acciones gubernamentales en contra de la enfermedad fueron un pretexto para el presidio de las mujeres que ejercían el oficio, el escándalo fue una justificación. Se trataba de ocultar todo aquello que “apesta” y dejar para los honorables y decentes ciudadanos, una urbe limpia de todo mal visual, una urbe organizada para todo placer carnal.

Referencias

1. Cruz Barrera, Nydia E. “La higiene y la policía sanitaria en el porfiriato. Su difusión y ejercicio en Puebla”, *La Palabra y el Hombre*, no. 83, julio-septiembre 1992, Universidad Veracruzana, pp. 255-273.
2. González Stephan, Beatriz. “Modernización y Disciplinamiento. La Formación del Ciudadano: Del Espacio Público y Privado”, *Esplendores y miserias del siglo XIX, Cultura y Sociedad en América Latina*, Monte Ávila Editores, Venezuela, 1995, p. 436.
3. Foucault, Michel. *Historia de la Sexualidad*, t. I. Siglo XXI, México, 1996, 23^a edición, p. 63.
4. Citado por Ixchel Delgado Jordá. *Mujeres públicas bajo el Imperio: La Prostitución en la ciudad de México durante el imperio de Maximiliano (1864-1867)*, Tesis de maestría, Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán, enero de 1998, p. 55.
5. Núñez Becerra, Carmen Fernanda. *El Juez, La Prostituta y sus clientes: discursos y representaciones sobre las prostitutas y la prostitución en la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XIX*, Tesis de Maestría en Historia, INAH, México, D. F., 1996, p. 287.
6. *Boletín Municipal*, t. XXVI, 23 de diciembre de 1906.
7. *Idem*, t. XXV, 10 de diciembre de 1904, no. 2.
8. *Excélsior*, 17 de marzo de 1925.
9. Lara y Pardo, Luis. *La Prostitución en México*, Bouret, México, 1908, p. 62.
10. *Reglamento de Mujeres públicas*, Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, IAV, caja 1, expediente 1, noviembre de 1867.
11. *Periódico Oficial*, t. 135, no. 35, 29 de octubre de 1935.
12. Cicero, R. E. “Breve resumen de las plantas de reputación antiblenorrágica que constan en la Farmacopea Mexicana”, México, *La Escuela de Medicina*, t. XVIII, no. 9, 15 de junio de 1903, pp. 201-203.
13. Son múltiples las fuentes que nos ofrecen datos aislados sobre la incidencia de la sífilis en la población durante el porfiriato, sin embargo no se trata de datos seriados que podrían mostrar una tendencia, de ascenso o descenso, simplemente atestiguan la incidencia del mal en la población.
14. Pani, Alberto. *La Higiene en México*, México, Imprenta de J. Rallesca, 1916, p. 55.
15. Archivo H. Ayuntamiento de Puebla, Libro de expedientes, t. 367, leg. 220, 1882. Proyecto de Reglamento de la Prostitución. Patriótico Ayuntamiento.
16. Archivo del H. Ayuntamiento de la ciudad de Puebla, 10 de enero de 1919. Libro de expedientes, t. 615, legajo 15, 1919, Cuestionario sobre la Prostitución en el Municipio de Puebla.
17. Archivo H. Ayuntamiento de Puebla, Proyecto de Reglamento de Prostitución, Libro de Expedientes, t. 395, legajo 11, fojas 10-11, 1896.
18. José B. Hernández, Carta dirigida al Sr. Lic. Rafael Espíndola, *El Universal*, México, 30 de septiembre de 1890, reproducida por *La Medicina Científica*, México, t. III, Entrega 24, 15 de diciembre de 1890.
19. Cicero, Ricardo. “La lucha contra la sífilis”, *Gaceta Médica de México*, t. III, 3^a Serie, no. 5, 31 de mayo de 1908, pp. 295-307.
20. G. L. J. “Tratamiento de la sífilis constitucional por la Inyecciones Hipodérmicas de Cloro-Albuminato”, *El Observador Médico*, Revista Científica de la Asociación Médica Pedro Escobedo, t. III, no. 2, México, 1 de marzo de 1874, pp. 25-28.
21. Juan, Olvera. “Cuál es el mejor tratamiento de la sífilis, cuestión propuesta por la Academia de la Asociación Pedro Escobedo para ser estudiada por el que suscribe designado por la suerte”, *El Observador Médico*, t. III, no. 14, 8 de marzo de 1875, pp. 193-202.
22. *La Escuela de Medicina*, t. XXVII, no. 18, 30 de septiembre de 1912.